

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUJETO AL PAGO DE HONORARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA A TRAVÉS DEL PLANTEL "OAXACA" CLAVE "039", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. TOMÁS JIMÉNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL OAXACA, Y POR LA OTRA EL C. HUGO LUIS DE LOS SANTOS LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO EL "ESPECIALISTA DE CAPACITACIÓN EXTERNO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1 Declara el "Conalep" que:

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que crea al CONALEP de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- 1.2 Su representante acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Titular de la Representación Estatal del Conalep en el estado de Oaxaca a partir del día 16 de marzo de 2016, como director del Plantel Oaxaca 039 según nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 firmado por su titular, así como con el acuerdo que faculta a los directores y encargados de los planteles y Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos, a los representantes estatales/regionales del CONALEP, para suscribir convenios de carácter educativo y contratos, emitido por el Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el 1° de abril de 1995 y, acuerdo por el que se otorgan facultades a los representantes regionales/estatales, directores de planteles y directores de Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos del CONALEP, de fecha 1° de septiembre de 1998.
- 1.3 Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- 1.4 Cuenta con los recursos económicos para cubrir al "Especialista de Capacitación Externo" los honorarios que devengue por los servicios profesionales materia del presente contrato.
- 1.5 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE-781229-BK4.
- 1.6 Señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato el establecido en calle 16 de septiembre 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México. C.P. 52148.
- 1.7 Tiene como domicilio convencional el del plantel, ubicado en la calle Avenida Conalep 137 la Experimental San Antonio de la Cal, número 137, Estado de OAXACA, C.P. 71236.

2 Declara el "Especialista de Capacitación Externo" Bajo Protesta de decir verdad que:

2.1 Es una persona física de nacionalidad



200390002216

DÉCIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, serán causas de rescisión en forma inmediata sin necesidad de declaración judicial las que a continuación se enlistan:

- a) Que el "Especialista de Capacitación Externo" ejecute cualquier acción que ponga en riesgo el modelo educativo que rige al "Conalep PLANTEL OAXACA 039"
- b) Que el "Especialista de Capacitación Externo" presente documentos apócrifos para efecto de contratación, para lo cual el "Conalep PLANTEL OAXACA 039" en todo momento puede solicitar la revisión de los documentos que el prestador de servicios presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que, si con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se originan obras de interés cultural, el "Conalep PLANTEL OAXACA 039" será el titular de los derechos de autor.

DÉCIMA TERCERA.- En virtud de que "Las partes" no están vinculadas bajo el elemento de la subordinación, el "Conalep PLANTEL OAXACA 039" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral en favor del "Especialista de Capacitación Externo", de manera que no son aplicables en la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1° y 8° de la Ley Federal del Trabajo, así como tampoco los artículos 2° y 8° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. En tal virtud, el "Especialista de Capacitación Externo" no tiene la calidad de trabajador, para los efectos legales conducentes y, tampoco, tiene derecho a que el "Conalep PLANTEL OAXACA 039" lo inscriba en el régimen obligatorio derivado de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ni de algún otro régimen legal de seguridad social.

DÉCIMA CUARTA.- El "Conalep PLANTEL OAXACA 039" se compromete a proporcionar al "Especialista de Capacitación Externo" la información e instrumentos necesarios para la realización de los servicios materia de este acuerdo de voluntades.

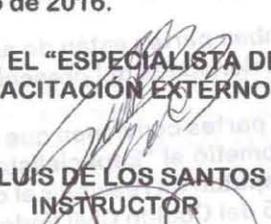
DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello no previsto expresamente en el mismo, las partes acuerdan en someterse a lo establecido en el Libro Cuarto, Capítulo II, del Título Décimo del Código Civil para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles con motivo de su domicilio presente y futuro o cualquier otra causa, y para el caso de existir controversia, las partes se sujetan a los tribunales civiles del fuero común de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Leído el presente instrumento y estando enteradas "Las partes" de su contenido, obligaciones y alcance lo firman en San Antonio de la Cal, Oaxaca, el 15 de agosto de 2016.

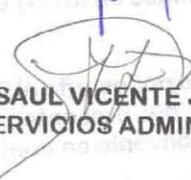
POR EL "CONALEP PLANTEL OAXACA 039"

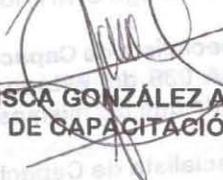
POR EL "ESPECIALISTA DE CAPACITACIÓN EXTERNO"


C.P. TOMÁS JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTOR DEL PLANTEL OAXACA 039


C. HUGO LUIS DE LOS SANTOS LÓPEZ
INSTRUCTOR

TESTIGOS


C.P. SAUL VICENTE JIMENEZ
J.P. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


C.P. FRANCISCA GONZÁLEZ ALVARADO
J.P. DE CAPACITACIÓN

